



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/102
27 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 88 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/728/Add.1)]

49/102. Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/169 y 48/170, de 21 de diciembre de 1993,

Recordando asimismo las conclusiones y recomendaciones acordadas en la Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, convocada por la Junta de Comercio y Desarrollo en Nueva York del 17 al 19 de mayo de 1993 ^{1/}, y, en particular, las conclusiones y recomendaciones de dicha reunión relativas a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y a los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, la lejanía y el aislamiento de los mercados mundiales dificultan las actividades de desarrollo socioeconómico general de esos países, que tratan de ingresar en los mercados mundiales mediante el establecimiento de un sistema de tránsito multinacional,

Apoyando los esfuerzos que hacen actualmente los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos mediante los arreglos multilaterales, bilaterales y regionales pertinentes para abordar las

^{1/} Véase TD/B/40(1)/2-TD/B/LDC/AC.1/4.

cuestiones relativas al desarrollo de una infraestructura de tránsito viable en la región,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Los sistemas de transporte de tránsito de los nuevos Estados en desarrollo independientes sin litoral del Asia central y de los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos: situación actual y propuestas para el futuro 2/,

Observando que el informe, como se señala en el párrafo 1 de su introducción, constituye solamente una primera aproximación a una elaboración más a fondo de programas de acción más concretos para resolver los problemas,

Reconociendo que, para ser eficaz, una estrategia de transporte de tránsito para los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos debería incorporar medidas que abordaran los problemas intrínsecos al uso de las rutas de tránsito existentes y el pronto desarrollo y el funcionamiento fluido de otras nuevas rutas posibles,

Haciendo hincapié en la importancia de fortalecer las medidas internacionales de apoyo para seguir abordando los problemas de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos,

1. Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en consulta con los gobiernos interesados y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y otras organizaciones regionales pertinentes, de conformidad con las prioridades aprobadas del programa y sin rebasar los recursos financieros existentes, elabore un programa para aumentar la eficiencia del actual sistema de tránsito en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos y prepare un análisis y estudio general del sistema de tránsito de los países del Asia central, prestando atención, en particular, al desarrollo de todas las nuevas rutas y corredores de tránsito apropiados y viables, incluidos los más cortos;

2. Invita a los países donantes y a las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo a que, dentro de sus mandatos, proporcionen a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y a los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos asistencia financiera y técnica apropiada para mejorar la situación de dichos países en materia de tránsito;

3. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes mencionadas en la presente resolución, estudie la posibilidad de celebrar, sin rebasar los recursos financieros existentes, un simposio regional para los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos, con la participación de otros Estados interesados, sobre

cuestiones de transporte y tránsito en la región, una vez finalizado el análisis y estudio general solicitado en el párrafo 1 supra y antes de que la Asamblea General aborde esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones;

4. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y se lo presente en su quincuagésimo primer período de sesiones.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994